

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Anuncio: ANUNCIO APROBACIÓN OJC PA-02 FASE 02 - ZONA ESTE-		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VFXRH-692LR-M22Q0 Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 13:01:31 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2026 12:51	FIRMADO 08/02/2026 12:51

El documento electrónico ha sido aprobado por: **Alcalde José Alberto Ampio Navas**, el 08 de Febrero de 2026 a las 12:51:32 del día 8 de Febrero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

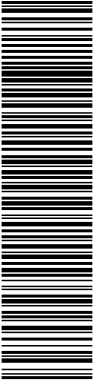
Aprobación Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del sector PA-02 “Castillo Alto” del PGOU de Nerja, correspondiente a la Fase 2.-

Con fecha 05 de enero de 2026, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

“PRIMERO: APROBAR el documento de Operación Jurídica Complementaria del sector PA02 “Castillo Alto”, referente a la Fase 02 (CSV n.º I53XC-UTWX2-GBJYQ), verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>) que tiene por objeto la alteración de la cuantía de la Cuenta de Liquidación Provisional de gastos de urbanización correspondientes a la Fase 2 del sector PA-02 “Castillo Alto” del PGOU de Nerja, de conformidad con los fundamentos de derecho del presente acuerdo y el cuadro de reparto de gastos obrante en el expediente (CSV n.º: OS76R-TK5BO-RT1NT) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>). SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, dándoles información preceptiva, y advirtiéndoles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de identificar ante la Administración Pública actuante a otras personas interesadas que no hayan comparecido o no consten en el expediente. Una vez firme en vía administrativa, proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente Operación Jurídica Complementaria, a los efectos previstos en la misma. TERCERO: DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería, al objeto de adoptar los acuerdos oportunos para la generación presupuestaria del crédito derivado de las liquidaciones resultantes del cuadro de reparto de gastos obrante en la presente Operación Jurídica Complementaria. (CSV n.º : OS76R-TK5BO-RT1NT verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>) CUARTO: DAR TRASLADO del presente acuerdo al Departamento Municipal de Contratación a efectos de que se aperture el correspondiente expediente administrativo de contratación y, seguidamente, se den las instrucciones oportunas desde dicho Departamento para continuar con el procedimiento internamente previsto. QUINTO: INICIAR los trámites para la exacción de la primera cuota de las liquidaciones correspondientes a cada uno de los propietarios de la Fase 2 del sector PA-02 del PGOU de Nerja, en concepto de gastos de Urbanización de la referida unidad para atender a los gastos previstos para los próximos 6 meses siguientes, conforme al hito de pagos aprobado en la presente Operación Jurídica Complementaria en base al informe del Servicio Municipal de Infraestructura de fecha 14 de enero de 2026 (CSV n.º 1D97F-IGA9J-H511Y verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), y cuyos importes constan detallados en el Anexo I de la presente resolución. SEXTO: EMITIR, previo informe suscrito por el Servicio Municipal de Infraestructuras en base al plan de hitos fijado en el informe de fecha 14 de enero de 2026 (CSV n.º 1D97F-IGA9J-H511Y verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), las sucesivas liquidaciones (2ª a 5ª cuota) correspondientes a cada uno de los propietarios de la Fase 2 del sector PA-02 del PGOU de Nerja, en concepto de gastos de Urbanización del referido sector para atender a los gastos previstos, hasta la completa ejecución de las obras, conforme al cuadro de reparto resultante que obra en la Operación Jurídica Complementaria aprobada. (CSV n.º : OS76R-TK5BO-RT1NT verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>) SÉPTIMO: PUBLICAR, para conocimiento general, el presente Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web municipal [dirección <https://www.nerja.es> “

La presente Operación Jurídica Complementaria no afecta a la superficie del sector, ni a la participación de los titulares de fincas aportadas en la comunidad reparcelatoria, ni a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Anuncio: ANUNCIO APROBACIÓN OJC PA-02 FASE 02 - ZONA ESTE-		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VFXRH-692LR-M22Q0 Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 13:01:31 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/02/2026 12:51	FIRMADO 08/02/2026 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/José Alberto Amijo Navas, El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verifica/Documentos.do?pes_cod=1&enL_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuantificación del aprovechamiento urbanístico atribuido a las fincas resultantes, ni al porcentaje de participación en el sector.

Contra dicha resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

EL ALCALDE
Firmado electrónicamente